

  
 Ab.  
 Cesáreo L. Condo Ch.  
 NOTARIO 5to.  
 Guayaquil

N° 1.673-2012



REFORMA DEL OBJETO SOCIAL  
 Y CONSECUENTE REFORMA  
 PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL  
 DE LA COMPAÑÍA SATRIANI S.A.---  
 CUANTIA: INDETERMINADA.-----

“En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del  
 Ecuador, a los treinta y un ( 31 ) días del mes de  
 Octubre del año dos mil doce, ante mí, Abogado  
 CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario  
 Quinto del Cantón comparece: el señor Ingeniero don  
 ANDRÉS GUSTAVO ASPIAZU FALCONI, quien declara  
 ser ecuatoriano, soltero, en su calidad de  
 Presidente y representante legal de la Compañía  
 SATRIANI S.A., calidad que legitima con el  
 nombramiento inscrito, que presenta para que sea  
 agregado a la presente, el mismo que declara que su  
 nombramiento, no ha sido modificado ni revocado,  
 y que continúa en el ejercicio del cargo; mayor de  
 edad, capaz para obligarse y contratar, con  
 domicilio y residencia en el cantón Samborondón, de  
 paso por esta ciudad, a quien de conocer doy fe, por  
 haberme presentado sus documentos de identificación;  
 y, procediendo con amplia y entera libertad, y bien  
 instruido de la naturaleza y resultados de esta  
 escritura pública de REFORMA DEL OBJETO SOCIAL  
 Y CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO  
 SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, para su otorgamiento

1 me presenta la minuta siguiente: "S E Ñ O R  
2 N O T A R I O: Sírvase autorizar e incorporar en el  
3 Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la  
4 cual conste la Reforma del Objeto Social y consecuente  
5 Reforma del Estatuto Social de la compañía SATRIANI  
6 S.A., que se otorga al tenor de las siguientes  
7 cláusulas: C L Á U S U L A P R I M E R A: Comparece  
8 al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura  
9 Pública, el Ingeniero Andrés Gustavo Aspiazu Falconi,  
10 en su calidad de Presidente-Representante Legal de  
11 la compañía SATRIANI S.A., debidamente autorizado por  
12 la Junta General Extraordinaria de Accionistas  
13 celebrada el día veintinueve de Octubre del dos mil  
14 doce, conforme consta de la copia certificada de la  
15 referida Acta y de la nota de su nombramiento  
16 aceptado e inscrito, que se agregan a la presente  
17 Escritura Pública como documentos habilitantes.-  
18 C L Á U S U L A S E G U N D A: ANTECEDENTES.- A)  
19 Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario  
20 Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Nelson  
21 Gustavo Cañarte Arboleda, el día cinco de Agosto de  
22 mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro  
23 Mercantil del cantón Guayaquil el cuatro de  
24 Septiembre de mil novecientos noventa y siete, se  
25 constituyó la compañía de sociedad anónima  
26 denominada SATRIANI S.A., con un capital suscrito de  
27 CINCO MILLONES DE SUCRES; B) Mediante Escritura  
28 Pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del



*[Handwritten signature]*



Ab.  
Cesário L. Condo Ch.  
NOTARIO Sto.  
Guayaquil

- 2 -



1 cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte  
2 Arboleda, el día dieciocho de Diciembre del año  
3 dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón  
4 Guayaquil el trece de Julio del dos mil uno, se  
5 instrumentó la conversión expresa a dólares de los  
6 Estados Unidos de América del importe del actual  
7 capital suscrito, aumento de capital suscrito, fijación  
8 de capital autorizado y reforma parcial del  
9 Estatuto Social de la compañía SATRIANI S.A.; y, C) La  
10 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la  
11 compañía SATRIANI S.A., en sesión celebrada el  
12 veintinueve de Octubre del dos mil doce resolvió por  
13 unanimidad de votos, Reformar el Objeto Social de la  
14 sociedad y Reformar Parcialmente el Estatuto Social.-  
15 CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con  
16 los antecedentes expuestos, el Ingeniero Andrés  
17 Gustavo Aspiazu Falconi, en su calidad de Presidente-  
18 Representante Legal de la compañía SATRIANI S.A., en  
19 ejercicio de su representación y en uso de la  
20 autorización concedida por la Junta General  
21 Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintinueve  
22 de Octubre del dos mil doce, declara bajo juramento:  
23 UNO.- Que se reforma el Objeto Social de la compañía  
24 SATRIANI S.A.; DOS.- Que como consecuencia de la  
25 declaración anterior, queda reformado el artículo  
26 segundo del Estatuto Social de la compañía, en la  
27 forma que consta en la copia certificada del Acta de  
28 Junta General de Accionistas de fecha veintinueve de

1 Octubre del dos mil doce, la cual se agrega a la  
2 presente Escritura Pública como documento  
3 habilitante; y, TRES.- Que la compañía SATRIANI S.A. no  
4 es ni ha sido contratista de obra pública referida  
5 al Estado o a cualquiera de sus instituciones.-

6 C L Á U S U L A C U A R T A: DOCUMENTOS

7 HABILITANTES.- UNO.- Copia certificada del Acta de  
8 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la  
9 compañía SATRIANI S.A., de veintinueve de Octubre del  
10 dos mil doce; y, DOS.- Nota de nombramiento del  
11 Presidente-Representante Legal de la compañía  
12 SATRIANI S.A. debidamente inscrita en el Registro  
13 Mercantil del cantón Guayaquil.- Agregue usted, señor  
14 Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para  
15 la plena validez de la presente Escritura Pública.-

16 (firmado) Roberto Falconi Peet, ABOGADO ROBERTO  
17 FALCONI PEET, Registro número tres mil cuatrocientos  
18 trece-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la  
19 Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos  
20 habilitantes correspondientes.- El presente contrato  
21 se encuentra Exento de Impuestos, según Decreto  
22 Supremo Setecientos Treinta y Tres, de veinte y  
23 dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco,  
24 publicado en el Registro Oficial ochocientos  
25 setenta y ocho, de agosto veinte y nueve de mil  
26 novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor  
27 otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta  
28 inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario,



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'R. Falconi Peet'.



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO Sto.  
Guayaquil

- 3 -



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

esta escritura de REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y  
CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑIA SATRIANI S.A., en alta voz,  
de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y  
firmó, en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual  
doy fe.-

*Andrés Aspiazu Falconi*

ING. ANDRÉS GUSTAVO ASPIAZU FALCONI,  
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL  
DE LA CIA. SATRIANI S.A.-  
C.C.# 09-0895211-2.-  
C.V. # 323-0001.-  
R.U.C. CIA. # 0991413200001.-

*Ab. Cesario L. Condo Ch.*  
AB. CESARIO L. CONDO CH.  
NOTARIO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA SATRIANI S.A.**

En Guayaquil, a los veintinueve días del mes de Octubre del dos mil doce, en el local ubicado en la Avenida Quito 806 y Avenida 9 de Octubre, Edificio Induauto, piso 16, oficina No. 1604, a las 9H00, se reúnen los accionistas de la compañía denominada **SATRIANI S.A.**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente.

Preside la sesión el Presidente de la compañía, Ingeniero **ANDRES ASPIAZU FALCONI** y actúa como Secretaria de la misma, la Gerente General de la compañía, señora **LETICIA FALCONI PEET DE ASPIAZU**.



El Presidente dispone que la Secretaria cumpla con lo dispuesto en los artículos ocho y nueve del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas y que proceda a dar lectura a la lista de asistentes. La Secretaria forma el expediente del que habla el artículo veintisiete del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes accionistas:

- 1.- La compañía **VRUNOLI S.A.**, debidamente representada por su Presidente-Representante Legal, Ingeniero **ANDRES ASPIAZU FALCONI**, propietaria de SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (799) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y,
- 2.- El Ingeniero **ANDRES ASPIAZU FALCONI**, por sus propios derechos, propietario de UNA (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América.

Los accionistas asistentes representan la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la compañía, que es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 800,00)**, está dividido en **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos cada una de ellas. Cada acción da derecho a voto en proporción a su valor pagado.

Comprobado el quórum de instalación, los accionistas aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas para tratar el siguiente punto del orden del día:

**PUNTO UNICO: REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.**

El Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver sobre el único punto del orden del día.

Toma nuevamente la palabra el Presidente de la Compañía quien expresa a la sala la necesidad de Reformar el Objeto Social de la compañía **SATRIANI S.A.**

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

A handwritten signature in dark ink, consisting of a stylized 'A' and 'F' combined.

1.- REFORMAR EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y, POR ENDE, REFORMAR EL ARTICULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, EL MISMO QUE TENDRA COMO NUEVO TEXTO EL SIGUIENTE:

"ARTICULO SEGUNDO: LA COMPAÑIA SATRIANI S.A. TIENE COMO OBJETO DEDICARSE A: UNO) ADQUISICION A NOMBRE PROPIO DE ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES DE OTRAS SOCIEDADES MERCANTILES; Y, DOS) AGENCIAMIENTO, DISTRIBUCION Y REPRESENTACION DE COMPAÑIAS COMERCIALES O INDUSTRIALES DE CUALQUIER INDOLE, SEAN ESTAS NACIONALES O EXTRANJERAS, PUDIENDO VENDER, COMPRAR, IMPORTAR, EXPORTAR Y COMERCIALIZAR EN GENERAL TODOS LOS ARTICULOS, PRODUCTOS O MATERIALES RELACIONADOS CON LAS AGENCIAS O REPRESENTACIONES QUE OBTENGA. COMO MEDIO PARA CUMPLIR CON SU OBJETO, PODRA INTERVENIR EN LA CONSTITUCION DE COMPAÑIAS RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL SUSCRIBIENDO LAS ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTES, PUDIENDO IGUALMENTE SUSCRIBIR ACCIONES Y/O PARTICIPACIONES EN AUMENTOS DE CAPITAL DE SOCIEDADES DE SU MISMA INDOLE. ES DECIR LA COMPAÑIA ESTARA FACULTADA PARA EJECUTAR Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS PERMITIDOS POR LAS LEYES Y RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL".

2.- AUTORIZAR AL PRESIDENTE-REPRESENTANTE LEGAL, INGENIERO ANDRES ASPIAZU FALCONI, PARA QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA SATRIANI S.A. OTORGUE Y SUSCRIBA LA PERTINENTE ESCRITURA PUBLICA CONTENTIVA DE LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta. Una vez elaborada la misma se reinstaló la sesión y se procedió a dar lectura del Acta, la cual una vez leída por todos los asistentes, la aprobaron por unanimidad votos y sin modificaciones. Se deja constancia que la presente sesión se da por concluida a las 10H00 del día de hoy. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, suscriben la presente Acta los accionistas concurrentes a la sesión y que representan la totalidad del Capital Suscrito de la sociedad. p. Vrunoli S.A.: Accionista, Ing. Andrés Aspiazu Falconi, Presidente; f) Ing. Andrés Aspiazu Falconi, Accionista-Presidente; f) Leticia Falconi Peet de Aspiazu, Gerente General-Secretaria.

**CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.**

Guayaquil, Octubre 29 del 2012

*Leticia de Aspiazu*

**LETICIA FALCONI PEET DE ASPIAZU**  
Gerente General-Secretaria

*[Handwritten signature]*

## SATRIANI S.A.

Guayaquil, Diciembre 15 del 2010



Señor Ingeniero  
**ANDRÉS GUSTAVO ASPIAZU FALCONI**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumpla en comunicarle, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **SATRIANI S.A.**, celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo como **PRESIDENTE** de la compañía, para un período de **CINCO AÑOS**. Reemplaza usted en sus funciones al señor Lautaro Aspiazu Wright, cuyo nombramiento fue inscrito el 10 de Julio del 2008.

Como Presidente de la compañía y durante el ejercicio de sus funciones le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

La compañía **SATRIANI S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el 5 de Agosto de 1997, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 4 de Septiembre de 1997, de fojas 56.575 a 56.589, número 16.171 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 25.254 del Repertorio.

Muy Atentamente,

*Leticia de Aspiazu*

**LETICIA ISABEL FALCONI PEET DE ASPIAZU**  
Gerente General

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** que antecede. Guayaquil, Diciembre 15 del 2010.

*Andrés Aspiazu*  
**ANDRÉS GUSTAVO ASPIAZU FALCONI**  
C.C. No. 0908952112



000005

NUMERO DE REPERTORIO: 2.420  
FECHA DE REPERTORIO: 12/ene/2011  
HORA DE REPERTORIO: 16:48

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1.- Certifica: que con fecha veinte de Enero del dos mil once queda inscrito el Nombramiento de Presidente de la Compañía SATRIANI S.A., a favor de ANDRES GUSTAVO ASPIAZU FALCONI, de fojas 7.095 a 7.097, Registro Mercantil número 1.285.- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 80.867, del Registro Mercantil del 2.007, al margen de la inscripción respectiva.-

ORDEN: 2420



*Zoila Cedeño*  
AB. ZOILA CEDENO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

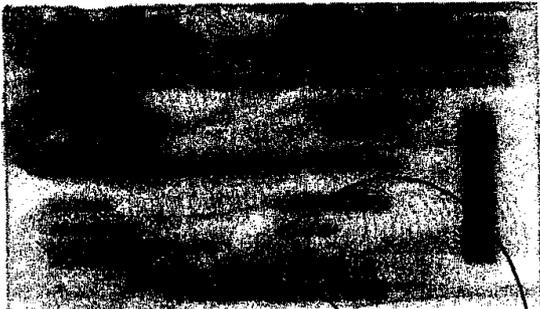
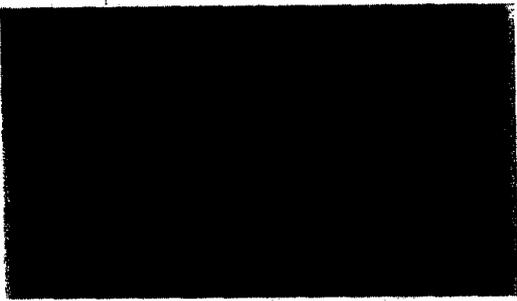
REVISADO POR:



DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 del Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es igual al original que se me exhibe, quedando en mi archivo fotocopia igual.-  
Guayaquil,

31 OCT 2012

*Cesario*  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



*[Handwritten signature]*

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, promulgada mediante Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es igual al original que se me exhibió, quedando en mi archivo fotocopia igual.-  
Guayaquil,

31 OCT 2012



*[Handwritten signature]*  
AB. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firma en cinco fojas útiles xerox.-  
Guayaquil, treinta y uno de octubre del dos mil doce.-



*[Handwritten signature]*  
AD. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



0000006

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número SC-IJ-DJC-G-13-0000386, del señor Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (Encargado), de fecha veintiuno de Enero del año dos mil trece, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, treinta de Enero del año dos mil trece.-

*[Handwritten signature]*

Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



2013-09-01-05-D.

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 de 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es igual al original que se me exhibe, quedando en mi archivo fotocopia igual.-  
Guayaquil,

30 ENE 2013

*[Handwritten signature]*

Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN SIMULTANEA DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA SATRIANI S.A., DE FECHA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, TOME NOTA QUE LA ABOGADA DORYS ALVARADO BENITES, INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS GUAYAQUIL (E), MEDIANTE RESOLUCION NUMERO SC-IJ-DJC-G-TRECE-CERO CERO CERO CERO TRES OCHO SEIS, DE FECHA VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE.- EL NOTARIO.-



NOTARIA  
DECIMA-SEPTIMA  
ABOGADO  
N. G. CAÑARTE A.  
NOTARIO

*[Firma manuscrita]*

*Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.*  
Notario XVII del Cantón Guayaquil



YO, AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA Notario Decimo Séptimo de Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el Num 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial Reformada por D.S. No. 2366/ publicado en el R.O. No. 564 del 12 de Abril de 1978, y que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido, hago constar en esta Fotocopia con la diligencia respectiva se incorpora en el Libro de Notaría a mi cargo en el efecto de ley. La

*[Firma manuscrita]*

5 FEB. 2013

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:26.437  
FECHA DE REPERTORIO:10/jun/2013  
HORA DE REPERTORIO:12:52

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Junio del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0000386, dictada el 21 de enero del 2013, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), AB. DORYS ALVARADO BENITES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía SATRIANI S.A., de fojas 76.256 a 76.272, Registro Mercantil número 11.230. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 26437



AB. LUIS IDROVO MURILLO  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Guayaquil, 11 de junio de 2013

REVISADO POR:

Nº 0594070

